



**NOMBRE A DON PATRICIO
MANACE VERGARA MUÑOZ COMO
DIRECTOR EN CALIDAD DE
REEMPLAZANTE ESCUELA DE LAS
ARTES Y TECNOLOGÍA, RBD 25823- 7**

RESOLUCIÓN N° 239/2022

MAIPÚ, 11 de octubre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 33 del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 91 bis y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N° 20/2020 de fecha 04 de febrero de 2020; la Resolución N°31/2020 de fecha de 25 de febrero de 2020; la Resolución N° 129/2020 de 20 de octubre de 2020; la Resolución N°10/2021 de 01 de marzo de 2021; la Resolución N°138/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021; la Resolución N° 204/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021; la Resolución N°59/2022, de fecha 28 de febrero de 2022; y la Resolución N° 119/2022, de fecha 27 de abril de 2022, que establece el orden de subrogancia a cargo de Secretario General de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 18 de octubre de 2019, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, llamó a concurso público para proveer el cargo de Director (a) del Establecimiento Educacional Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823- 7.
- 2) Que, mediante la Resolución N°20/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, se declaró desierto el Concurso Público para proveer el cargo de Director del Establecimiento Educacional Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823- 7, de esta Corporación.
- 3) Que, mediante la Resolución N° 31/2020 de 25 febrero de 2020, se nombró a don **PATRICIO MANACE VERGARA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823- 7**, a contar del día 28 de febrero de

2020, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.

4) Que, posteriormente la Resolución N° 129/2020 de 20 de octubre de 2020, se nombró a don **PATRICIO MANACE VERGARA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823- 7**, a contar del día 29 de agosto de 2020, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.

5) Que, mediante la Resolución N° 10/2021 de 01 de marzo de 2021, se nombró a don **PATRICIO MANACE VERGARA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823- 7**, a contar del día 01 de marzo de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.

6) Que, mediante la Resolución N° 138/2021 de 22 de septiembre de 2021, se nombró a don **PATRICIO MANACE VERGARA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823- 7**, a contar del día 01 de septiembre de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.

7) Que, mediante la Resolución N° 204/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, se llama a curso público de antecedentes para proveer el cargo de Director (a) del establecimiento en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823- 7**.

8) Que, mediante la Resolución N° 59/2022 de 28 febrero de 2022, se nombró a don **PATRICIO MANACE VERGARA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823- 7**, a contar del día 01 de marzo de 2022, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.

9) Que, el inciso final del artículo 33 de DFL N°1, de 1996, de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto Docente, señala en caso de encontrarse vacante el cargo es necesario reemplazar al Director, por un plazo que no podrá prologarse más allá de seis meses, al cabo de los cuales deberá llamarse a concurso público.

10) Que, atendido lo señalado precedentemente es necesario designar a quien ocupará el cargo en calidad de reemplazante en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823 - 7**, de esta Corporación,



CODEDUC
MAIPÚ

mientras se provea dicho cargo por concurso público, en virtud de lo señalado en los considerandos séptimo y octavo anteriores.

RESUELVO:

- 1.- **NÓMBRESE** a don **PATRICIO MANACE VERGARA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823-7**, a contar del día 01 de setiembre de 2022, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director Titular mediante concurso público, citado en los considerandos séptimo y octavo anteriores.

- 2.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Educación y al Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente, para su conocimiento.



LUIS EMILIO ECHEVERRÍA DONAIRE
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ



LEED/SNM/SGM

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno.
-